



ORIGINAL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
(9203) TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 09/96

VISTO: La Nota elevada por poder Ejecutivo; La Ley 3098, Orgánica de Corporaciones Municipales y la Operatoria de Titulización de Hipotecas para Municipio de pequeñas Localidades con una población de menos de 50.000 habitantes, puesta en vigencia por parte del Banco Hipotecario Nacional, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada operatoria ha sido hecha para resolver los problemas de viviendas para habitantes de pequeños Municipios.-

Que, la Localidad de Trevelin, se encuentra dentro de los términos que establece la operatoria.-

Que, dada las características de la operatoria, mencionada ayudará a crear fuentes de trabajo mediante su construcción.-

Que, es necesario realizar todas las diligencias, en forma urgente a fin de estar inscripto en el registro especial del Banco Hipotecario Nacional en lugar de privilegio.-

Que, aprobado los proyectos por parte del Banco Hipotecario Nacional se procederá a la firma del acta de compromiso en donde se materializará, el acuerdo para acceder a una línea especial, de financiación para emprendimientos constructivos para ejecutar 10 (diez) unidades o más en un plazo máximo de 18 meses.-


Que, es necesario la afectación de los fondos de cooperación federal de la provincia al Municipio actuante durante la construcción de las Obras y hasta que se realicen las Hipotecas a nombre de cada adjudicatario.-

Que, se deben realizar trámites para la registración del emprendimiento en un registro especial habilitado a tal fin en el Banco Hipotecario Nacional.-

POR ELLO: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ero: Declárese de Interés Municipal la Operatoria titularización de Hipotecas para Municipios, de pequeñas Localidades, con una población de me-

  
**LILIANA V. THOMAS**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
**HUGO V. CONDORI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

////////////////////...2



ORIGINAL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
(9203) TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

//////////...2

ORDENANZA N\* 09/96

nos de 50.000 habitantes, puesta en vigencia por el Banco Hipotecario Nacional.-

ARTICULO 2do: Autorízase a afectar los fondos de cooparticipación Federal, como garantía colateral, hasta que se efectuen las hipotecas individuales a nombre de cada adjudicatario.- -----

ARTICULO 3ero: Autorizar al sr. Intendente de la Localidad de Trevelin, a realizar todas las gestiones, trámites, contrataciones y otros procedimientos a fin de llevar a cabo la concreción de tan importante empendimiento para la Localidad de Trevelin.- -----

ARTICULO 4to: Facúltase al Sr. Intendente a ofrecer en venta las tierras necesarias para llevar a cabo la construcción de viviendas del acuerdo a la operatoria del Banco Hipotecario Nacional.- -----

ARTICULO 5to: Pase al Poder Ejecutivo para su implementación, dêse a publicidad y cumplido ARCHIVESE.- -----

  
**LILIANA Y. THOMAS**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
**HUGO E. CONDORI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 05 DE MARZO DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N\* 470.- -----